

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de Enero de 2015, se reúne la Mesa General de Diálogo. Se encuentran presentes como representantes del Poder Ejecutivo, la Sra. Ministra de Gobierno, Educación y Justicia, Zulma Reina, el Sr. Ministro de Economía y Obras Públicas, Omar Gutiérrez, el Sr. Subsecretario de Gobierno, Mariano Gaido, y el Sr. Subsecretario de Gestión Pública, Jorge Abdala.

En representación de ATE: Carlos Quintriqueo, Jorge Marillan y Juan Ortiz.

En representación de UPCN: Luis Querci, Edgardo Oñate y Gustavo Coronel

Abierto el acto, los representantes de ATE y UPCN manifiestan que sometieron la propuesta efectuada por los representantes del Poder Ejecutivo provincial, que quedara plasmada en Acta de reunión de fecha 15 de Enero del corriente, a sus respectivas asambleas, siendo aprobada por las mismas.

Cumplido ello, LAS PARTES ACUERDAN:

- a) Establecer un incremento salarial, con vigencia a partir del 1º de enero del corriente año, para los trabajadores comprendidos en el ESCALAFÓN GENERAL, Y EN LOS ESCALAFONES DE DESARROLLO TERRITORIAL (Ley 2570 y su modificatoria Ley 2574), SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, SECTOR CONVENCIONADO BAJO LEY 2890 (CPE), y ESCALAFÓN DE SALUD conforme los siguientes detalles:

1) ESCALAFÓN GENERAL

- Establecer la Asignación de la Categoría y el adicional escalafón general otorgado mediante el Art. 6º del Dto. 1251/08 de acuerdo a la siguiente tabla:

ESCALAFON GENERAL		
Categoría	Básico	Adicional Esc. Gal.
FUA	5.008,73	4.211,04
FUB	4.425,93	4.113,15
FUC	4.090,97	4.031,84
FUD	3.826,47	3.902,33
OSA	3.122,17	3.672,03
OSB	2.800,23	3.623,96
OSC	2.710,84	3.599,93
OSD	2.621,37	3.575,87
OFA	2.531,98	3.810,03
OFB	2.454,63	3.777,03
OFC	2.389,31	3.752,26
OFD	2.324,06	3.727,53
AUA	2.273,28	3.709,77
AUB	2.220,79	3.671,32
AUC	2.166,84	3.636,15
AUD	2.107,10	3.604,57

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'ATE' and 'ORTEZ DE GU']

- El presente incremento absorbe los adicionales establecidos en los Decretos N° 2041/2010, 753/2012, 470/2012 (Art. 2º), 2084/12 (Art. 3), 1153/2013 y 1397/2014 (Art. 3º).

2) SECTOR CONVENCIONADO BAJO LEY 2570 Y SU MODIFICATORIA LEY 2574 (CCT DESARROLLO TERRITORIAL)